

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.072

Martes 11 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2607200

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

#### DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA QUE INDICA Y ESTABLECE UN NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR

(Resolución)

Núm. 6 exenta.- Santiago, 30 de enero de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el estatuto del personal de dicha Secretaría de Estado; el decreto supremo N° 41, de 2020, que aprueba el Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades, modificado por el decreto supremo N° 18, de 2022, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución ministerial exenta N° 49, de 17 de junio de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorándum Público N° 32/2025, de 13 de enero de 2025, de la Jefa de Gabinete de la Secretaría General de Política Exterior; y en la resolución exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79, del decreto con fuerza de ley N° 29, citado en los vistos, la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
- Que, a su vez, la letra a) del artículo 81 del mismo cuerpo normativo, dispone respecto a la subrogación, que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, podrá determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la ley, en los cargos de exclusiva confianza.
- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 21.080, el cargo de Secretario General de Política Exterior, es de exclusiva confianza del Ministro de Relaciones Exteriores.
- Que, por su parte, mediante el decreto N° 41, de 2020, modificado por del decreto N° 18, de 2022, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobó el reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades, el cual entró en vigencia el 11 de marzo de 2022.

CVE 2607200

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, el citado decreto N° 41, de 2020, contempla en su artículo 9, las distintas divisiones que conforman la Secretaría General de Política Exterior de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

6. Que, mediante resolución ministerial exenta N° 49, de 17 de junio de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se estableció un orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Política Exterior.

7. Que, mediante Memorándum Público N° 32/2025, de 13 de enero de 2025, de la Jefa de Gabinete de la Secretaría General de Política Exterior, se solicitó establecer un nuevo orden de subrogancia del Secretario General de Política Exterior.

8. Que, resulta necesario actualizar el referido orden de subrogación y dictar el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 19.880, citada en los vistos.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Déjase sin efecto, la resolución ministerial exenta N° 49, de fecha 17 de junio de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo segundo:** Establécese que, el orden de subrogación del cargo de Secretario General de Política Exterior, en caso de ausencia o impedimento de su titular, por cualquier causa, será el que a continuación se indica:

Primer orden de subrogancia: Jefatura titular de la División de Asuntos Multilaterales.

Segundo orden de subrogancia: Jefatura titular de la División de América del Sur.

Tercer orden de subrogancia: Jefatura titular de la División de Medioambiente, Cambio Climático y Océanos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.